

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COUNTRY CLUB DE BOGOTA
NIT. 860.006.649-7**

CERTIFICA QUE:

Se verificaron los antecedentes de los Miembros que conforman la Junta Directiva de la Fundación Country Club de Bogotá, por lo cual **NO** registran antecedentes penales por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, además se declara que no presentan sanciones por contratos celebrados con la Fundación que impliquen la comisión de la conducta y la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Para constancia de lo anterior se verificaron en las páginas oficiales de los órganos de control, se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de junio del dos mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,



**IVÁN CAMILO GOMEZ MURCIA
C.C. 1.070.305.124 De Bogotá
Representante Legal**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COUNTRY CLUB DE BOGOTA
NIT. 860.006.649-7**

CERTIFICA QUE:

Se verificaron los antecedentes de los Miembros que conforman el Comité Ejecutivo de la Fundación Country Club de Bogotá, por lo cual **NO** registran antecedentes penales por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, además se declara que no presentan sanciones por contratos celebrados con la Fundación que impliquen la comisión de la conducta y la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Para constancia de lo anterior se verificaron en las páginas oficiales de los órganos de control, se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de junio del dos mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,



IVÁN CAMILO GOMEZ MURCIA
C.C. 1.070.305.124 De Bogotá
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COUNTRY CLUB DE BOGOTA
NIT. 860.006.649-7**

CERTIFICA QUE:

Se verificaron los antecedentes del Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente de la Fundación Country Club de Bogotá, por lo cual **NO** registran antecedentes penales por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, además se declara que no presentan sanciones por contratos celebrados con la Fundación que impliquen la comisión de la conducta y la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Para constancia de lo anterior se verificaron en las páginas oficiales de los órganos de control, se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de junio del dos mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,



**IVÁN CAMILO GOMEZ MURCIA
C.C. 1.070.305.124 De Bogotá
Representante Legal**